ORDENANZA Nº 3140

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el DNU Nº 235/2021con relación a la pandemia provocada por el COVID-19, y los Decretos Municipales Nº142/2021 y 171/2021; y

CONSIDERANDO:

I) Que aún en la actualidad y teniendo en cuenta la situación sanitaria predominante existen rubros relacionados a servicios sociales de fiestas, que no han podido continuar sus tareas habituales en este período 2021.

II) Que es intención de esta Administración continuar brindando el apoyo a estos vecinos que cuentan con actividades que fueron afectadas por estas medidas dado que no se encuentran contemplados dentro de las excepciones establecidas.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado la posibilidad de eximir al rubro de servicios sociales de fiestas en un cien por ciento (100%) de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, no contemplados en las excepciones del Decreto Nacional Nº 235/2021, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta junio del mismo año.

IV) Que para acceder a las eximiciones antes mencionadas, que se aplicaran a los distintos periodos los contribuyentes no deberán registrar deudas al 31 de marzo de 2021.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTÓRGASE una eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a los rubros relacionados a servicios sociales de fiestas, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta junio del mismo año.

Art.2º: DISPÓNGASE que el beneficio será otorgado al rubro mencionado en el Art.1º a los contribuyentes que no posean deuda hasta el 31 de marzo de 2021. En

el caso de que se registren deudas por esta tasa, los mismos deberán realizar un Plan de Pagos. De no cumplimentar con estas exigencias no podrán acceder al beneficio otorgado.

Art.3º: Drogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.